

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"DGPPC-005: Concesión de operador independiente en caso no utilice espectro radioeléctrico (Persona Natural)"

Código: PA13305963

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo que otorga a una persona natural la condición de concesionaria para brindar los servicios telefónicos, en las modalidades de abonados y teléfonos públicos fijos o móviles, mediante puestos telefónicos, terminales fijos o móviles, cabinas o locutorios públicos, o teléfonos monederos, en áreas en las cuales no se brinde el servicio, siendo distintos de los concesionarios que prestan los servicios de telefonía fija o móvil.

Cualquier operador independiente, podrá solicitar a una concesionaria de telefonía fija o móvil, una o más líneas telefónicas con la finalidad de instalar para su explotación directa, teléfonos públicos o de abonados y servir de soporte a otros servicios, en áreas en las cuales no se brinde el servicio. Los teléfonos que se instalen bajo esta modalidad, se reconocerán como parte del plan de cobertura de la concesionaria de Telefonía fija o móvil que le sirve de soporte.

El procedimiento administrativo "Concesión de operador independiente en caso no utilice espectro radioeléctrico (Persona Natural)" se encuentra a cargo de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones – DGPPC del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la cual tiene entre otras funciones, evaluar las solicitudes de concesiones para prestar los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y su aprobación se encuentra a cargo del Titular del Ministerio Transportes y Comunicaciones.

La concesión de operador independiente se perfecciona por contrato escrito y aprobado por el Titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El procedimiento administrativo otorga un derecho sujeto a renovación cada 20 años.

**Requisitos**

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Perfil del Proyecto Técnico, para la prestación del servicio solicitado, autorizado por Ingeniero Colegiado hábil, en la especialidad de Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones.
- 3.- Proyección de la inversión, según anexo, prevista para los primeros cinco años y monto que se proyecta invertir durante el primer año.
- 4.- Hoja de datos personales, según anexo.

**Formularios**

- Formulario PDF: 001/27  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20200225\\_182413.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_182413.pdf)
- Formulario Excel: 001/27  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20200110\\_153204.xls](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200110_153204.xls)
- Formulario PDF: Anexo 001-A/27  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20200225\\_182430.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_182430.pdf)
- Formulario Excel: Anexo 001-A/27  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20191219\\_104802.xls](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191219_104802.xls)
- Formulario PDF: Anexo 001-B/27  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20200225\\_182449.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_182449.pdf)
- Formulario Excel: Anexo 001-B/27  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20191219\\_104916.xlsx](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191219_104916.xlsx)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.  
Atención Virtual: <https://mpv.mtc.gob.pe/>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 1101.40

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**  
Agencia Bancaria: Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, MasterCard y American Express)

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"**

**Sedes y horarios de atención**

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Piura

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Despacho Ministerial

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 6157900  
 Anexo: Línea directa  
 Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
47, literal a) del artículo 56 y el numeral 3 del artículo 75	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
112, 121 y 164	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007